

## PREVENCIÓN

San Salvador, a las once horas treinta minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, habiéndose recibido solicitud de información por parte de los ciudadanos Sonia Beatriz Hernández Chacón y Jaime Alberto López, bajo el número de referencia 104-2018; y en vista de ser necesario que aclare los términos de lo solicitado, se le PREVIENE, que para efecto de dar trámite y una respuesta pertinente a su solicitud, aclare a que Plan hace referencia, a fin de darle cumplimiento al artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, de acuerdo al cual para subsanar la referida prevención, dispone de cinco días hábiles a partir de la notificación del presente.

En caso que no subsane su solicitud de información en el plazo antes mencionado, ésta será denegada, teniendo que presentar una nueva solicitud y reiniciando el trámite.

En consecuencia de conformidad a lo previsto en el artículo 66 inciso 5° la presente prevención interrumpe el plazo de entrega de la información.



**Licda. Erika Mariela Miranda Ramírez**  
**Oficial de Información y Respuesta**

Oficina de Información y Respuesta  
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa  
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.  
2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv